

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 30 rs. anticipados en cada trimestre, 9 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 15 los de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

La Comision superior de instruccion primaria ha señalado el dia 5 del próximo marzo para dar principio á los exámenes de los que aspiren al título de Maestros de instruccion primaria, quienes ademas de la certificacion de haber cursado tres meses en Escuela Normal han de presentar en la Secretaría de la Comision tres dias antes los siguientes documentos: fe de bautismo legalizada con que acrediten tener veinte años de edad cumplidos: una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco del lugar de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, que acredite su buena conducta moral y política. Igualmente ha señalado el dia 20 del mismo mes para los exámenes de las que aspiren al título de Maestras, quienes ademas de los documentos que se exigen á los Maestros presentarán la fe de casadas, si lo fueren; pero omitirán la certificacion de curso en la Escuela Normal. — Por acuerdo de la Comision, Luis Sergio Sanchez.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

VENTA DE FRUTOS.

Partido de Alcántara.

Las 278 fanegas 6 celemines un cuartillo de cebada y 233 fanegas 4 celemines 2 cuartillos de avena que existen en el partido de Alcántara, procedentes de bienes nacionales, se venden á panera abierta y á los precios corrientes; anunciándose

al público para noticia de los licitadores. Cáceres enero 26 de 1846. — Fernando Garcia Becerra.

Venta de frutos á panera abierta.

Partido de Coria.

Las 748 fs. 9 cs. 2 y medio cuartillos de trigo que existen en la ciudad de Coria, procedentes de rentas del clero regular, se venden á panera abierta y precios corrientes, anunciándose al público para conocimiento de los que quieran interesarse en su compra. Cáceres enero 27 de 1846. — Fernando Garcia Becerra.

Juzgado de primera instancia de Coria.

En autos de concurso á los bienes quedados por fallecimiento del presbitero D. José Gonzalez Pineros, que fue de esta vecindad, se ha señalado para la celebracion de la junta de acreedores, el dia once de febrero próximo, á las tres de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, á la que deberán concurrir por sí, ó por medio de procurador bastantemente autorizado, los acreedores á dicha testamentaria, bajo apercibimiento que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que produzca los efectos debidos se hace el presente anuncio por medio del boletin oficial de la provincia. Coria 23 de enero de 1846. — José Ripoll y Galvez. — Por su mandado, Julian del Caño.

Ayuntamiento constitucional de Granadilla.

La Alcaidía de la cárcel nacional de este Juzgado, dotada con mil trescientos cuarenta y un rea-

les anuales, pagaderos mensualmente de los fondos del partido destinados á socorros de los presos pobres que existen en dicha cárcel, se halla vacante por renuncia hecha por Domingo Martín, que la obtenia. Los aspirantes á ella que á su buena conducta moral y política reúnan la circunstancia de saber leer y escribir, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 14 de febrero próximo, en el que se ha de remitir el expediente al Sr. Gefe político de la provincia, para que entre los pretendientes haga el nombramiento en el que considere mas digno. Granadilla 14 de enero de 1846. = El Presidente, Máximo Jimenez. = Ramon Martín, Srio.

JUNTA DE COMERCIO DE CATALUÑA.

Vacantes las cátedras de Física experimental aplicada á las artes, y la de Agricultura práctica y Botánica de esta Junta, por haber sido nombrados por S. M. para profesores de esta Universidad los que las obtenian D. Juan Agell y D. Miguel Colmeiro; la Junta ha acordado conferir por oposicion las dos vacantes, bajo las condiciones siguientes:

La dotacion de cada una de las dos cátedras es 12000 rs. vn. anuales.

El curso de cada una durará un año escolar.

La enseñanza de Física será de una hora, y de hora y media la de Agricultura, en los dias no festivos del año, á escepcion de los meses de julio, agosto y setiembre.

Deberán los catedráticos observar el reglamento de la escuela en la parte que les concierna, y sujetarse tambien á las variaciones que estime la Junta.

La suscripcion á los concursos, será en la Secretaría de la Junta, á donde podrán presentarse los aspirantes por sí, ó por medio de comisionado hasta 30 de junio del próximo año 1846.

Sea cual fuere el número de los aspirantes, empezarán las oposiciones para dicha cátedra de Física el 15 de julio de 1846, y para la de Agricultura el 10 de agosto del mismo año.

Cada uno de los opositores presentará, antes del 1.º de julio próximo, tres copias de una memoria que verse sobre el estado actual de la respectiva ciencia, y sobre el método que crea preferible para la enseñanza; indicando las obras mas propias para testo y para consulta.

Los ejercicios de oposicion para ambas cátedras, serán los siguientes:

1.º El primer ejercicio consistirá en un discurso, que versará sobre un punto de la ciencia, escogido por el opositor de tres que saque por suerte, cuya lectura no pase de tres cuartos de hora, ni baje de veinte minutos.

Para su composicion, se concederán al opositor veinte y cuatro horas, durante las que permanecerá incomunicado, permitiéndole el uso de los libros y objetos necesarios.

Despues de la lectura dos contrincantes podrán hacerle, por el espacio de media hora cada uno,

objeciones sobre las materias del discurso, que concluido el ejercicio deberá entregarse firmado al Presidente del acto.

2.º El segundo consistirá en una leccion de hora, acompañada de los experimentos y demostraciones que la materia exija y el tiempo permita, tal como si la diese á discípulos, sobre un punto de la ciencia, que el opositor elejirá en el acto de tres sacados por suerte.

Se le concederán tres horas para prepararse, permaneciendo incomunicado y suministrándole lo necesario como para el ejercicio anterior.

Terminada la leccion, dos contrincantes podrán hacerle, durante media hora cada uno, objeciones sobre las materias de la leccion.

3.º El tercero consistirá en un examen de preguntas sueltas sobre todas las materias de la ciencia sucesivamente sacadas á la suerte por el mismo opositor.

Este ejercicio durará una hora á lo menos; y las preguntas que el opositor saque y conteste no bajarán de diez.

Los censores redactarán previamente un número suficiente de puntos y preguntas que deban entrar en suerte, y lo entregarán al Secretario que lo tendrá reservado.

La suerte decidirá el orden de los opositores, como tambien el de sus contrincantes.

La Junta nombrará los censores; y en el caso de haber solo un opositor, serán ellos los que harán las veces de contrincantes.

Concluidos los ejercicios los censores propondrán los mas beneméritos en terna á la Junta; indicando al mismo tiempo los otros cuya oposicion merezca ser aprobada; y la Junta procederá al nombramiento.

Barcelona 22 de diciembre de 1845. = Agustin Ortells y Pintó, Vicepresidente. = El Marqués de Llió, Vocal. = Joaquin Serra y Franch, Vocal. = Pablo Felix Gassó, Secretario Contador.

Ayuntamiento constitucional de Torrecillas de la Tiesa.

Vacante de escuela.

La escuela de instruccion primaria de esta villa se halla vacante por disposición de este Ayuntamiento á consecuencia de hallarse desempeñada en la actualidad por maestro sin titulo correspondiente. Su dotacion consiste en mil y cien rs. pagados de los fondos de propios y quince fanegas de trigo que pagan los niños que concurren á dicha escuela, con mas, casa de valde y local para dicha instruccion. Los aspirantes que apetezcan el cargo de dicho magisterio y que ofrezcan las garantías suficientes, con el atestado de su conducta moral y política dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta municipalidad la que proveerá para el 28 del próximo mes de febrero en que ha de determinar de su provision. Torrecillas y enero 27 de 1846. = El Presidente del Ayuntamiento, Anselmo Felipe.

ESPAÑA POR PROVINCIAS,

inclusas las de Ultramar.

considerada bajo su aspecto geográfico, topográfico, histórico, estadístico, administrativo y pintoresco.

POR DON JOSÉ HERRERA DÁVILA Y ALVEAR
Y DON ANTONIO ALVEAR Y PINEDA,

Redactores de los Tratados metódicos de ciencias, literatura y artes,

publicados en Sevilla en 1850;

auxiliados

DE UNA SOCIEDAD DE LITERATOS Y ARTISTAS DISTINGUIDOS.

PROSPECTO.

Grave, inmensa carga echamos sobre nuestros débiles hombros, solo al intentar la publicación de esta obra que, sin exageración ninguna, podremos llamar colosal.

Tal vez hubiéramos retrocedido ante los infinitos obstáculos que hemos tenido que vencer, para llegar al ventajoso puesto que hoy ocupamos, si la misma magnitud de la empresa no nos hubiese prestado un ánimo superior y mayores fuerzas. "Grande es el trabajo, dijimos, pero grande será también la gloria que premie nuestros esfuerzos." Guiados por la noble ambición de ser útiles á nuestros conciudadanos, no hemos descansado hasta reunir los elementos necesarios para empezar, y aun concluir, si el fallo del público nos anima, tan importante publicación.

Sin que tratemos de disminuir el reconocido mérito artístico y literario de las obras que, con un objeto análogo al nuestro, se publican actualmente y á la vez dentro y fuera de España, diremos al público, que la *España por Provincias*, llevará á dichas publicaciones la notable ventaja de reunir bajo un punto de vista todos los elementos económicos, políticos, sociales, artísticos y literarios de un país, formando tantas historias universales, como sean las provincias que sometamos á nuestras imparciales observaciones.

Recaríamos, sin embargo, de presuntuosos si, á pesar de los mayores esfuerzos, nos creyésemos suficientemente ilustrados para imprimir á estos trabajos, con solo nuestros esfuerzos, el sello de la perfección; pero ¿cómo hemos de temer que los hombres ilustrados de todas las provincias, que sucesivamente vayamos recorriendo, se nieguen á ayudarnos con sus luces y prácticos conocimientos?

Bajo tan halagüeñas esperanzas, pasaremos sin otra dilación á esponer las bases, condiciones y

PLAN DE LA OBRA.

Primero. En atención á los grandes gastos y numerosos preparativos que son necesarios, la *España por Provincias*, empezará á publicarse tan luego como podamos contar con el número de suscritores bastantes siquiera para cubrir los gastos.

Segundo. Cada entrega constará de un cuaderno de 64 páginas en folio, que comprenderá una provincia completa; su papel y tipografía serán semejantes á los del prospecto. A cada cuaderno acompañarán fuera del texto tres láminas grabadas en cobre, acero y box, ó litografiadas por los mejores artistas nacionales.

Tercero. El texto de cada provincia abrazará:
Su historia hasta nuestros días = Antigüedades.
Topografía física = Situación, extensión, suelo, montañas, ríos, caminos y canales.
Meteorología = Clima, vientos, enfermedades.

4.º *Historia natural* = Reino animal, mineral, vegetal.

5.º *Economía social* = Costumbres, carácter, trages dialecto.

6.º *Division* = Política, administrativa, militar, marítima, judicial, religiosa, universitaria.

7.º *Poblacion* = Vecindario, ejército, reserva, fuerza local, clero.

8.º *Topografía política* = Ciudades, villas, lugares, haciendas, caminos, distancias, medios de comunicación, objetos notables.

9.º *Instrucción pública* = Universidades, institutos de segunda enseñanza, de primeras letras, colegios, academias, sociedades científicas, literarias y económicas.

10. *Industria* = Agrícola, fabril y comercial.

11. *Impuestos* = Contribuciones, cargas municipales, aduanas, ferias.

12. *Gastos* = Generales, provinciales, locales.

13. *Biografía* = Con alguna extensión la de los dos hombres más célebres, naturales de la provincia, é indicaciones concisas y multiplicadas de los demás que sean dignos de recordarse.

14. *Bibliografía* = Obras publicadas ó inéditas acerca de la misma provincia en general, ó de los pueblos ú objetos más notables de ella.

Cuarto. Una de las tres láminas representará el *mapa topográfico* de la provincia que se describe, con especificación de sus límites, según se gobierna en la actualidad. En las otras dos, se presentarán edificios y vistas notables de la misma provincia, y trages antiguos ó modernos que indiquen sus costumbres; consagrándose la mitad de una de dichas láminas á los retratos de los dos hombres célebres cuya biografía ha de hacerse con más extensión.

Quinto. Siendo 49 las provincias que actualmente contiene la división territorial de la Península é islas adyacentes, y tres las de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas en ultramar, de que resulta un total de 52 partes distintas, se compondrá esta obra de cuatro tomos, cada uno de los cuales, foliado por orden alfabético, comprenderá trece entregas de otras tantas provincias, publicadas indistintamente. Los suscritores recibirán para cada tomo un índice alfabético y una portada al hacérselos la última entrega.

Sexto. El precio de cada una será, en Madrid 10 rs. y 12 fuera, para los suscritores á trece entregas. Cada una de estas sueltas se espenderá á 16 rs. en Madrid y 18 en las provincias *franca de porte*: en ultramar, real de plata por el de vellón. El *mapa topográfico* de la provincia que acompaña á cada entrega, se espenderá también suelto, y adicionado con curiosas notas estadísticas, al precio de 8 reales.

Sétimo. Para ser tenidos por suscritores bastará que los interesados anoten sus nombres, sin pagar cosa alguna, en Madrid, en la librería de Villareal, calle de Carretas; y en las provincias en las administraciones de correos, á quienes suplicamos se sirvan pasarnos nota, con la debida anticipación, de los nombres y residencia de nuestros favorecedores, para proceder cuanto antes sea posible, á la impresión.

Octavo. Las comunicaciones para cuanto tenga referencia con esta publicación se dirigirán, *francas de porte*, á los Directores de la *Sociedad Tipológica*, Carrera de S. Gerónimo, número 43.

Se suscribe en CACERES, en la Imprenta-Librería de don Lucas de Búrgos.

BIBLIOTECA DE LAS LEYENDAS.

Lectura moral y entretenida para la juventud católica, por J. COLLIN DE PLANCY.

Todas las obras de esta colección han sido aprobadas por el Illmo. Sr. Arzobispo de Paris, y salen á luz en nuestro idioma examinadas y recomendadas por el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Córdoba Patriarca de las Indias.

PROSPECTO.

La afición á la lectura que de algunos años á esta parte se advierte entre los españoles, ha venido á constituir una verdadera necesidad, cuya satisfacción no carece de peligros, principalmente para la juventud y las gentes sencillas. Ha sucedido en esta ocasion lo que era natural y no podia menos de suceder: escaseando los libros morales, á par que entretenidos y acomodados en cierta manera al gusto de la época, se ha echado mano sin distincion de cuanto produce la prensa extranjera, cabiendo la mayor parte á los perjudiciales y peligrosos. En la amena literatura sobre todo, en que tan facil es dorar el veneno de la inmoralidad, hemos visto con indefinible sentimiento que se ha traficado y trafica osadamente á costa de la inocencia y de las buenas costumbres. Con las galas seductoras de la poesia ó de la novela, se inoculará inconsideradamente en tiernos é incautos corazones la ponzoña del vicio, y se procura entronizar el culto idolátrico de las pasiones mas desenfrenadas, cuyos efectos funestísimos se tocan ya por desgracia en nuestra católica nacion.

A fin de contener en lo posible un mal tan grave, utilizando esa misma afición á la lectura en provecho del lector y de la sociedad entera, nos proporemos publicar una colección de obras de *honesta recreacion*, que sin ofrecer el menor riesgo á ningun género de personas, las entretengan, instruyan y robustezcan al mismo tiempo en las máximas de la moral evangélica. Oponer un remedio oportuno, discreto y acomodado á las costumbres de la época, á ese mal gravísimo que se advierte; dar en tierra con la obra de la impiedad poniendo en juego los mismos encantos de la poesia y las mismas galas de la imaginacion con que ella se disfraza; reemplazar esos libros de deshonestos amoríos ó de asuntos mas dañosamente trascendentales, con otros morales en el fondo y en la forma: hé aquí el pensamiento que nos proponemos realizar, el que ha realizado ya en gran parte *M. Collin de Plancy*, y el que acogen y recomiendan llenos de celo los dignísimos prelatos cuyos nombres figuran á la cabeza. Supuesto que las novelas y leyendas han venido á ser casi indispensables para la juventud, ávila siempre de entretenimiento, incúlquense las buenas doctrinas en esa forma, y no se abandone el campo á la inmoralidad por no hacer uso de sus mismas armas y vestir sus propios arneses.

Para llevar á cabo nuestro propósito, esperamos que nos dispensen su auxilio y cooperacion los señores curas párrocos y demas sacerdotes, todos los buenos católicos y principalmente los padres de familia, convencidos de que este es el medio mas oportuno y suave para contrarestar y destruir los perniciosos efectos de esos escritos que la impiedad aborta y difunde con profusion la codicia; de esos escritos que extravía el entendimien-

to de los jóvenes, dañan su corazon y ocasionan su perdicion eterna. ¡Tambien esperamos que el Cielo ha de favorecer nuestro pensamiento!

OBRAS QUE HA DE COMPRENDER ESTA PUBLICACION.

	Tomos.
<i>Leyendas de los Siete Pecados Captales</i>	2
<i>Leyendas de los Mandamientos de Dios</i>	2
<i>Leyendas de los doce convidados del Canónigo de Tours</i>	2
<i>La granle leyenda del Judio Errante</i>	2
<i>Leyendas de la Santa Virgen</i>	2
<i>Leyendas del antiguo y nuevo testamento</i>	2
<i>Leyendas del Calendario</i>	2

Modo de publicacion.

La *Biblioteca de las leyendas* saldrá á luz por tomos en 8º, en buen papel y excelente impresion; del mismo tamaño, forma y tipos que las dos planas que se hallan al fin del prospecto.

Cada mes se repartirá uno, ó á lo sumo dos tomos, con una elegante cubierta.

El precio de la suscripcion es cinco reales cada tomo en Madrid, llevado á las casas de los suscritores, y seis reales en las provincias, franco de porte.

No se admite suscripcion mas que á obras completas, cada una de las cuales consta de dos tomos.

Las cartas, reclamaciones &c., se dirigirán al editor de la *Biblioteca de las leyendas*, plaza del Progreso, número 15, imprenta.

Puntos de suscripcion.

En MADRID, en la libreria de D. Juan Sanz, calle de Carretas; de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.

En las Provincias puede hacerse la suscripcion, ya librando su importe en correos, deducido el giro, ya en las principales librerías y todas las administraciones de correos, en Brozas, D. Miguel Ortiz, Cáceres, D. Lu de Búrgos, Navalnoral de la Mata, D. José Galleg Moreno, Plasencia, D. Isidro Pis.

ANUNCIO.

En vista de la real orden de 5 del pasado mes de Mayo, en que se exige á las clases pasivas elegir un representante, D. Manuel Marchena Vivas, monje Cisterciense del estinguido monasterio de S. Isidro de Campo, ofrece á los Regulares de uno y otro sexo que gusten nombrarle, servirles por solo un año y medio por ciento. Reside en Cáceres en la calle de la Soledad, núm. 18.